	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

## ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

---

**FECHA:** SEPTIEMBRE DE 2025

**ÁREA SOLICITANTE:** GRUPO DE COMUNICACIONES – DIRECCIÓN GENERAL

**RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO:** ROCÍO DEL PILAR GUEVARA VELOZA

---

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.


Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

*“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

*2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

<sup>2</sup> Artículo 2, ibidem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación con los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

(...)

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)


19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)”<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, según la organización del Invima, se asignaron algunas específicas al Grupo de Comunicaciones de la Dirección General mediante la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 modificada a través de la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023:

1. Dirigir los planes, programas, mecanismos y estrategias de comunicación del Invima.
2. Establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los compromisos en materia de divulgación de información y comunicaciones, que con base en su misión, funciones, objetivos y proyectos tiene el Invima.
3. Adelantar labores de posicionamiento institucional efectuando seguimiento sobre la percepción de públicos externos frente a la gestión del Invima y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa del Instituto.
4. Dirigir los mecanismos para la relación permanente del Invima con los medios de comunicación en el ámbito regional, nacional e internacional.
5. Monitorear y analizar los contenidos mediáticos relacionados con el sector y especialmente con la gestión del Invima.

<sup>3</sup> Artículo 4, ibídem


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

6. *Brindar acompañamiento a los programas, proyectos y logros de gestión de las dependencias del Instituto para su difusión ante nuestros públicos objetivos.*
7. *Dirigir, coordinar e implementar las acciones de divulgación de alertas sanitarias y demás información de interés en salud pública, enfocada al uso y consumo responsable de los productos competencia del Instituto, a través de diferentes canales de comunicación, incluyendo redes sociales y mensajería instantánea, entre otros.*
8. *Coordinar y unificar el diseño, producción y edición y publicación de las comunicaciones institucionales diseñadas para difusión interna y externa.*
9. *Liderar los aspectos relacionados con el diseño y gestión de contenidos que se publican en el portal web, asegurando la uniformidad en las comunicaciones institucionales.*
10. *Liderar y ejecutar estrategias y proyectos de participación social y campañas de educación sanitaria.*
11. *Coordinar el levantamiento, uso y conservación de registros de audio y audiovisuales sobre los principales aspectos de la gestión del Invima, que se consideren de alto impacto en comunicaciones para el instituto.*

Ahora bien, en concordancia con los propósitos del Gobierno Nacional establecidos en el *Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026"*, aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se definen los objetivos y líneas estratégicas que orientan las políticas públicas y la gestión del Estado durante el actual periodo de gobierno. En este marco, y conforme al Plan Operativo Anual de la Entidad, se han establecido objetivos estratégicos que requieren el fortalecimiento de las capacidades institucionales, incluyendo aquellas relacionadas con la comunicación y divulgación de las acciones de inspección, vigilancia y control.

Así mismo el Gobierno Nacional estableció como una de las transformaciones: "*seguridad humana y justicia social*" siendo uno de sus habilitadores la "*Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar*", cuyo objetivo es: "*el desarrollo humano y bienestar de la población requiere garantizar unas condiciones o capacidades mínimas para superar la situación de vulnerabilidad, emprender su desarrollo personal y ejercer plenamente su libertad. Entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana*", estableciendo como uno de sus habilitadores un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo, para ello se procurará el acceso equitativo a medicamentos, dispositivos médicos y otras tecnologías, para el cumplimiento de ello, el Gobierno Nacional estableció el fortalecimiento de algunas entidades del sector salud para agilizar las autorizaciones de los procesos de fabricación, venta e importación de tecnologías en salud a través de medidas como el incremento de las capacidades del INVIMA.

Es por lo anterior que el INVIMA está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "*Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.*", el cual tiene como meta la ejecución de la actividad principal: "*Implementar actividades de comunicación efectiva y asertiva para los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC*" cuyo objetivo específico está encaminado a

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

***Fortalecer la gestión de los procesos orientados al aseguramiento sanitario. ,***

Así mismo, el INVIMA tiene entre otros como objetivo estratégico el siguiente: *“Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud”*, ya que este impacta directamente los procesos de vigilancia y control de calidad de los productos de su competencia, a cargo de los grupos de laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del INVIMA.

Es así como, para el desarrollo de este objetivo, se ha planteado la siguiente estrategia:

➤ ***Fortalecer la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima.***

Esta estrategia se encuentra plasmada dentro del Plan Operativo Anual (POA), por lo que al Invima le compete el desarrollo de diferentes acciones consagradas en el mismo que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas.


Ahora bien, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) tiene como misión proteger la salud pública mediante la inspección, vigilancia y control de productos de interés sanitario. Para cumplir con esta labor de manera efectiva, es necesario fortalecer las estrategias de comunicación institucional, especialmente en lo relacionado con la producción de contenidos audiovisuales que permitan:

- Visibilizar las acciones de control sanitario.
- Educar a la ciudadanía sobre riesgos y normativas.
- Documentar operativos y actividades técnicas.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Así las cosas, el INVIMA, como entidad encargada de la vigilancia sanitaria de medicamentos, alimentos, dispositivos médicos, cosméticos y otros productos de interés sanitario, requiere fortalecer sus capacidades de respuesta mediante herramientas comunicativas que permitan visibilizar sus acciones, educar a la ciudadanía y mejorar la articulación interinstitucional. En este marco, se considera estratégica la contratación de un profesional con experiencia en realización audiovisual que apoye la producción de contenidos técnicos, educativos y de divulgación, a través del diseño, producción y edición de contenidos audiovisuales que apoyen las estrategias de comunicación institucional del INVIMA.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en alineación con los objetivos estratégicos institucionales, el Grupo de Comunicaciones de la Dirección General del INVIMA, en el marco de las acciones que actualmente adelanta, viene implementando diversas estrategias de comunicación orientadas a fortalecer la labor de inspección, vigilancia y control (IVC) que realiza el Instituto. Para ello, se requieren herramientas comunicativas efectivas que permitan fortalecer la capacidad de respuesta institucional, mejorar la comprensión pública de sus acciones y facilitar la articulación interinstitucional.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de un profesional que contribuya a:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

1. Diseñar y producir contenidos audiovisuales que expliquen de manera clara y accesible los procedimientos de inspección, vigilancia y control, así como los riesgos asociados al incumplimiento de la normativa sanitaria.
2. Documentar operativos y actividades de campo, generando material que sirva como evidencia técnica, insumo para capacitaciones internas y soporte para procesos judiciales o administrativos.
3. Fortalecer campañas de sensibilización y educación sanitaria, dirigidas a consumidores, productores y comercializadores, mediante piezas audiovisuales que promuevan el cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Apoyar la comunicación estratégica del INVIMA, facilitando la difusión de resultados, alertas sanitarias y acciones de control en medios digitales y tradicionales, con un enfoque profesional y de alto impacto.
5. Mejorar la transparencia y rendición de cuentas, al permitir que la ciudadanía conozca de forma directa y visual las acciones que realiza el Instituto para proteger la salud pública.

La incorporación de un profesional especializado en realización audiovisual no solo fortalece la capacidad institucional del INVIMA, sino que permitirá optimizar los procesos de comunicación institucional, generar contenidos de alta calidad técnica y narrativa, y contribuir al fortalecimiento de la imagen del INVIMA como entidad técnica, rigurosa y comprometida con la salud de los colombianos, así como impactos positivos directos en la comunidad, tales como:

- Mayor acceso a información confiable y oportuna sobre productos regulados, alertas sanitarias y riesgos para la salud.
- Educación preventiva que promueve el consumo responsable y el cumplimiento de normas sanitarias por parte de productores y comercializadores.
- Reducción de riesgos sanitarios, al facilitar la identificación de productos fraudulentos, vencidos o peligrosos mediante campañas visuales efectivas.
- Fomento de la cultura de legalidad y buenas prácticas, al visibilizar las acciones de control y sanción que realiza el INVIMA.
- Inclusión comunicativa, al utilizar formatos accesibles para personas con diferentes niveles de alfabetización o capacidades cognitivas.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la necesidad de la contratación antes descrita, dado que el INVIMA no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas en especial las ya referenciadas, se requiere contar con la prestación de servicios profesionales en Realización Audiovisual, Comunicación Social con énfasis en medios, Cine, Producción Multimedia o afines que permita generar contenidos que informen, eduquen y empoderen a la ciudadanía, promoviendo el consumo responsable, la prevención de riesgos sanitarios y el cumplimiento de la normatividad vigente. Esto se traduce en una mejor protección de la salud pública, mayor transparencia institucional y fortalecimiento de la confianza ciudadana en el INVIMA.

Finalmente, es preciso señalar que, en el marco de los objetivos estratégicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), y conforme al Plan Operativo Anual de la Entidad, se hace necesaria la contratación de un profesional con experiencia en **realización audiovisual** que apoye la implementación de estrategias de comunicación institucional orientadas a fortalecer la labor de inspección, vigilancia y control (IVC), así como a mejorar la imagen institucional y la relación con el público de interés.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

La contratación de este profesional permitirá desarrollar las siguientes actividades clave:

1. Diseño, grabación y edición de testimoniales de usuarios, con el fin de divulgar a través de las redes sociales institucionales contenidos que reflejen el impacto positivo del trabajo del INVIMA en la vida de los ciudadanos. Estos materiales contribuyen a fortalecer la confianza pública y a visibilizar la gestión de la entidad mediante el programa denominado "Casos de Éxito"
2. Acompañamiento en la grabación y edición de webinars solicitados al Grupo de Comunicaciones, los cuales son herramientas fundamentales para la capacitación, divulgación técnica y articulación con actores del sector salud, industria y ciudadanía.
3. Producción audiovisual del evento de cierre de gestión 2025, incluyendo la elaboración de materiales que resalten los logros institucionales, promuevan la transparencia y fortalezcan la imagen del INVIMA ante sus grupos de interés. Esta actividad responde a solicitudes específicas aprobadas por la supervisora del contrato.
4. Realización de tutoriales institucionales, orientados a explicar de manera clara y accesible los lineamientos, procedimientos y servicios del INVIMA, facilitando la comprensión por parte de usuarios, empresarios y demás públicos estratégicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La No contratación del profesional requerido, impactaría de forma negativa al INVIMA, pues representa una pérdida estratégica para la entidad, afectando directamente la efectividad de los procesos de IVC, la comunicación institucional y la relación con la ciudadanía. Esta omisión puede traducirse en múltiples impactos negativos tanto a nivel institucional como comunitario. A continuación, se detallan las principales consecuencias:

Pérdida de oportunidades para visibilizar el trabajo institucional:

- La ausencia de testimoniales de usuarios impide mostrar de forma cercana y humana el impacto positivo del INVIMA en la vida de los ciudadanos, lo que limita el fortalecimiento de la confianza pública.
- Se desaprovecha el potencial de las redes sociales como canal estratégico para divulgar contenidos que promuevan la transparencia y el reconocimiento de la gestión institucional.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Limitaciones en la producción de contenidos educativos y técnicos:

- La falta de apoyo en la grabación y edición de webinars puede afectar la calidad y oportunidad de estos espacios de formación, divulgación técnica y articulación con actores clave del sector salud y productivo.
- La no realización de tutoriales dificulta la entrega de información clara y accesible a los públicos de interés, lo que puede generar confusión, errores en trámites y baja apropiación de los lineamientos institucionales.

Impacto negativo en la imagen institucional:

- La ausencia de materiales audiovisuales para el evento de cierre de gestión 2025, limita la capacidad del INVIMA para comunicar sus logros de manera efectiva, afectando la percepción pública y la rendición de cuentas.
- Se pierde la oportunidad de proyectar una imagen moderna, cercana y profesional de la entidad ante sus grupos de interés.

Sobrecarga operativa del Grupo de Comunicaciones:

- Sin el apoyo de un realizador audiovisual, el equipo de comunicaciones se ve obligado a asumir tareas técnicas especializadas que requieren tiempo, recursos y conocimientos específicos, lo que puede afectar la eficiencia y calidad de los productos comunicativos.

Menor capacidad de respuesta ante necesidades emergentes:

- La falta de un recurso audiovisual limita la capacidad de reacción ante solicitudes urgentes de comunicación, como campañas de prevención, alertas sanitarias o comunicados institucionales que requieren producción inmediata.


En tal sentido, la No contratación de los Servicios profesionales de un realizador audiovisual que integre los elementos visuales en las campañas institucionales, y que brinde apoyo en el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto de inversión, podría tener varios impactos negativos, pues se corre el riesgo de que las estrategias de comunicación pierdan coherencia, impacto y alineación con los objetivos del Plan Operativo Anual.

Así mismo, se afectaría directamente la efectividad del proyecto de inversión, frente al mejoramiento de la comunicación institucional y el fortalecimiento de la relación con la ciudadanía. Su ausencia puede comprometer la percepción, el alcance y la sostenibilidad de los resultados esperados.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con los objetivos estratégicos institucionales de "Contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país, mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo, garantizando la protección de la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional” y “Contribuir con una Colombia legal y transparente, mediante la implementación de acciones que mitiguen los efectos de la ilegalidad y la corrupción”, bajo las estrategias institucionales de “Implementar una comunicación estratégica entre los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC”, “Implementar acciones de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas para evitar la corrupción” y “Fortalecer la presencia del Invima como actor clave en las acciones para el control de la ilegalidad del país.”

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

**CÓDIGO BPIN:** 202300000000305. ✓

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional. ✓

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:** Fortalecer la gestión de los procesos orientados al aseguramiento sanitario. ✓

**ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:** Implementar actividades de comunicación efectiva y asertiva para los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC. ✓

**2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**2.1. OBJETO:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE COMUNICACIONES DEL INVIMA PARA APOYAR EN EL DISEÑO, GRABACIÓN, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO. ✓

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas				
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

82000000	82130000	82131600	82131604	Servicios de estudio fotográfico o fotos fijas
82000000	82130000	82131600	82131603	Servicios de producción de vídeos

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

*“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.*

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)*

*Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.<sup>4</sup>*

### 2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

<sup>4</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expede
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Director General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Coordinador del Grupo de Comunicaciones
Autorización para contratar con objeto igual		X	Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	Comité Asesor de Contratación
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional		X	N/A
Registro en bases de datos profesionales		X	N/A
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales		X	N/A
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales de medidas correctivas y REDAM.  Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	X		<a href="https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2">https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2</a>  <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a>  <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a>  <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>  <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a>

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.5.1. DEL CONTRATISTA:

#### 2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### **2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;**

1. Apoyar la producción de contenidos audiovisuales (preproducción, guion técnico, grabación y edición) que permitan socializar los avances, resultados y acciones del proyecto de


inversión de IVC en los canales internos y externos del INVIMA, fortaleciendo la transparencia y el acceso a la información.

2. Diseñar y producir testimoniales de usuarios beneficiarios del proyecto, destacando el impacto positivo de las acciones de inspección, vigilancia y control, para su divulgación en redes sociales institucionales como parte de la estrategia de comunicación del proyecto.
3. Brindar acompañamiento técnico en la grabación y edición de webinars relacionados con las actividades desarrolladas por el Invima en materia de IVC, facilitando la capacitación, socialización de resultados y participación ciudadana en temas de competencia del INVIMA.
4. Apoyar la producción audiovisual del evento de rendición de cuentas 2025, incluyendo contenidos que evidencien los logros en materia de las acciones de IVC adelantadas por el Invima, contribuyendo a la mejora de la imagen institucional en el cierre de gestión 2025.
5. Realizar tutoriales audiovisuales que expliquen de forma clara y accesible los lineamientos, procedimientos y herramientas desarrolladas en el marco del proyecto, dirigidos al público de interés y actores del sistema sanitario.
6. Producir el programa "Casos de éxito", visibilizando emprendimientos que han sido fortalecidos gracias a las acciones del proyecto de inversión, como muestra del impacto positivo en el sector productivo nacional.

**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

#### 2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

## 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará por el término de tres (3) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en todo caso el plazo del contrato no superará el 31 de diciembre de 2025.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

## 2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de la COORDINADORA DEL GRUPO DE COMUNICACIONES o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.


El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*”

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa** la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.*

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en el área de la Comunicación Social, o Artes Visuales o Cine y Televisión y, especialización relacionada en producción audiovisual o áreas afines y treinta (30) meses de experiencia profesional para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.


#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$22.281.000)**, incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar (no aplica IVA).

##### **4.1. FORMA DE PAGO:**

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas cada una por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$7.427.000)**, incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar (no aplica IVA).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

#### 4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

<b>Presupuesto</b>	<b>Inversión</b> ✓
<b>CDP N°.</b>	Ver anexo
<b>Valor del CDP</b>	\$22.281.000 ✓
<b>Nombre Proyecto de inversión.</b>	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional. ✓
<b>Rubro presupuestal - Código SIIF</b>	C-1903-0300-11-20201C-1903047 ✓
<b>Actividad SUIFP</b>	Implementar actividades de comunicación efectiva y asertiva para los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC ✓
<b>Código actividad interna.</b>	DGI10-47-0106 ✓
<b>Nombre de la actividad.</b>	Realizar campañas y actividades audiovisuales sobre educación sanitaria para emprendedores y comunidad en general. ✓

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:


Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
----------------------------------	-------------------------	---------------------------



<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima</li><li>• Copia legible del documento de identidad</li><li>• Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. (Cuando aplique).</li><li>• Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional</li><li>• Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)</li><li>• Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.</li><li>• Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.</li><li>• Copia del Registro Único Tributario actualizado</li><li>• Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)</li><li>• Certificación cuenta Bancaria</li><li>• Examen de Salud Preocupacional.</li><li>• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.</li><li>• Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.</li><li>• Formato de compromiso de confidencialidad de la información.</li><li>• Certificado de consulta de antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.</li><li>• Pantallazo certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).</li></ul>	<p>Título profesional en el área de la Comunicación Social, Artes Visuales o Cine y Televisión y, especialización relacionada en producción audiovisual o áreas afines y treinta (30) meses de experiencia profesional (TP+ESR+30MEP).</p> <p>Equivalencias: De conformidad al artículo quinto de la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024. El Título de postgrado en la modalidad de especialización por (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se Encuentre prevista en los requisitos del perfil.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional. (TP+ESR+30MEP).</p> <p>Equivalencias: Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada en temas de preproducción, producción y postproducción de material audiovisual.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró siguiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

### 6.1 Contexto de del proceso de contratación

<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE COMUNICACIONES DEL INVIMA PARA APOYAR EN EL DISEÑO, GRABACIÓN, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	\$22.281.000
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

#### 6.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

### 6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

#### 6.2.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD:</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

### 6.2.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente e pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%), para el caso en estudio el 31% del valor del contrato
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTROFICO</b>
		1	2	3	4	5

### 6.2.3 Valoración del riesgo

			IMPACTO				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>			\$222.810	\$5.000.000	\$2.228.100	\$ 4.456.200	\$ 8.912.400
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>		1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7




GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

#### 6.2.4 Categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS -- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
<b>Código: GAD-GCT-FM18</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de Emisión: 2024-07-17</b>

### 6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o jefe de oficina que requiere la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado)	Realizando la revisión de cada planeación en la etapa de revisión del proceso	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Selección	Procedimental -	Que el contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y Jurídica y estudios previos	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado)	Durante la etapa de planeación en la revisión del proceso	Realizando la revisión de cada planeación en la etapa de revisión del proceso	Realizando la revisión de cada planeación en la etapa de revisión del proceso	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (resiliación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad.	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte de los responsables	Durante la etapa de legalización del contrato
4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Possibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reproceso administrativos.	Possible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. - Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual	Desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte de los responsables	Durante la etapa de legalización del contrato



<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	
Fecha de Emisión: 2024-07-17			

5	General	Interna	Contratación	Procedimental	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato.	3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificatorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Durante la ejecución del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General – abogado responsable – área técnica	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Durante la ejecución del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC)	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Posible desequilibrio económico.	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual


8	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultad es en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos desequilibrio económico (modificaciones), pérdida de la información, potencial declaración de incumplimiento de contratos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato



GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

**Nota 1:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **Nota 2.** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3:** Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PARÁGRAFO 1º.-** La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

**PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

**PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de

1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el caso del contrato de prestación de servicios profesionales, la guía prevé que, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis; pues se debe analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio, por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", V.02 del 15 de agosto de 2025.

Ahora bien, para ello se considera a partir de esas orientaciones, realizar la identificación del sector y realizar el análisis desde los aspectos organizacionales, legales, comerciales, financieros, y técnicos.

### 9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con el objeto que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, como comercio de productos en general, transporte, telecomunicaciones, artes, turismo, salud, actividades financieras, medios de comunicación y servicios profesionales entre otras.

En cuanto a los servicios profesionales, este subsector se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los mayores crecimientos en la economía colombiana en los últimos años.

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

#### 9.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual corresponden a los siguientes códigos:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas				
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82130000	82131600	82131604	Servicios de estudio fotográfico o fotos fijas.
82000000	82130000	82131600	82131603	Servicios de producción de videos.

## 9.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – debe analizar los aspectos generales del mercado del servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, en este sentido, se hace necesario realizar el análisis desde el aspecto organizacional, económico o financiero, técnico, legal y comercial.


### 9.2.1 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Conforme se estableció en la descripción de la necesidad esta contratación surge con ocasión de las funciones asignadas al área requirente de la contratación. En el numeral 1.1. del presente documento se detalla cómo se enmarca la contratación en la respectiva dependencia y las razones que dan origen a la misma, soportando así la misionalidad del INVIMA y el enfoque al cumplimiento de los objetivos estratégicos, los planes internos y en sí las metas institucionales.

### 9.2.2 ASPECTO ECONÓMICO O FINANCIERO

Sobre este particular se establece que, los honorarios van en línea con la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024*, - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, la cual fue expedida bajo un criterio de mercado de remuneración mensual, conforme la formación y experiencia, por tanto, se considera que lo pertinente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, sobre las cuales se debe dar cuenta en informes mensuales o a la finalización del contrato, conforme se desprende de las obligaciones generales. El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. "**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**"

En conclusión, los valores de referencia del mercado, resultando razonables y acordes con la disponibilidad presupuestal de la entidad, lo que asegura la viabilidad económica de la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

contratación. El perfil y los honorarios del contratista se determinó bajo los parámetros de la Resolución de Honorarios No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 Para vigencia 2025, así:

Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 - Para vigencia 2025				
Categoría	Nivel	Tipo de contratista	Requisitos	Honorarios
Profesional con título de especialización.	3	7	TP+ESR+30MEP	\$ 7.427.000

### 9.2.3 PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR


Sobre este punto se establece que es viable la contratación directa bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que se requiera obtener más de una oferta y de acuerdo con la necesidad identificada, se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, con experiencia acorde con el objeto a desarrollar, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

Se considera que la formación académica y la experiencia requerida constituyen criterios suficientes para acreditar la idoneidad en la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto y a las actividades que se derivan del mismo. En consecuencia, se concluye que es viable la vinculación de una persona natural a través de contratos de prestación de servicios profesionales, en la medida en que los requisitos de formación y experiencia exigidos permiten garantizar la calidad en la prestación del servicio, toda vez que aseguran la existencia de los conocimientos técnicos y destrezas necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En el marco de las libertades de cada individuo está el escoger profesión u oficio, es así como lo determina el artículo 26 constitucional:

ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Cada profesión u oficio comporta en un sistema social una carga a partir de la cual el arte, oficio, profesión que una persona tiene incumbe al apoyo que otra necesita para el desarrollo de sus actividades diarias y de carácter personal, en atención a la solidaridad que debe existir entre las personas que constituyen el conglomerado social:

ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, el artículo 23 del código de comercio, en consecuencia, define que actos de la voluntad humana no se consideran mercantiles, en los

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

cuales se encuentran definidos en el numeral 5 La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Definiendo a su vez el artículo 44 de la Ley 383 de 1997 las profesiones liberales, reglamentado por el Decreto 3050 de 1997:


**Artículo 25. Definición de profesión liberal.** Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En tal sentido, las actividades que provengan del ejercicio del intelecto en el desarrollo de procesos y procedimientos que favorezcan la concreción de fines mutuos entre quienes se contra prestan no constituiría acto de comercio. Sin embargo, en susceptible de pactarse entre ellos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contratos de prestación de servicios profesionales y de simple apoyo a la gestión.

**Constitución Política de Colombia de 1991.** Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

- **Ley 80 de 1993:** «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- **Ley 1150 de 2007:** «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- **Ley 1474 de 2011:** «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- **Ley 1437 de 2011:** «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

- **Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”»
- Por otro lado, la ley estatutaria **2097 del 2021** “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (**REDAM**) y se dictan otras disposiciones”

Ley 2013 de 2019, - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés


Ahora bien, de acuerdo con el perfil requerido, es de recordar que, la Ley 51 de 1975, *“Por la cual se reglamenta el ejercicio del Periodismo y se dictan otras disposiciones.”*, en su artículo 4 creó la tarjeta profesional del periodista la cual era el documento legal que acreditaba a su tenedor como periodista profesional. Sin embargo, la sentencia C-087 de 1998, declaró la inexecutable de esta Ley. Es decir que, de acuerdo con la legislación colombiana, a la fecha, la tarjeta de periodista no es exigible para efectos de ejercer esta actividad profesional.

**DECRETO NACIONAL 1592 DE 2000, “Por el cual se reglamenta el artículo 6º de la Ley 199 de 1995”,** en su artículo 1 “... Créase el programa de protección a periodistas y comunicadores sociales que en el ejercicio de su actividad profesional asuman la difusión, defensa, preservación y restablecimiento de los derechos humanos y aplicación del derecho internacional humanitario y que, por tal circunstancia, se encuentren en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad por causas relacionadas con la violencia política o ideológica o con el conflicto armado que padece el país...” **De otro lado, el numeral 13 del artículo 2.2.17.1.4. del Decreto 1078 de 2015**

Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se define los servicios ciudadanos digitales como el “conjunto de soluciones y procesos transversales que brindan al Estado capacidades y eficiencias para su transformación digital y para lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública. Estos servicios se clasifican en servicios base y servicios especiales”. Con base en lo anterior, las entidades del Gobierno Nacional deben adaptarse y buscar las herramientas y personal necesarios para poder garantizar a los ciudadanos una interacción o comunicación adecuada con ellas, según las políticas públicas que para tal fin expida el Estado.

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima.** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas Invest in Colombia informó en el año 2023, que Colombia tiene una industria audiovisual en crecimiento, que, con más de 34 mil profesionales en la industria audiovisual, entre profesionales de áreas como producción de cine y televisión, artes audiovisuales, diseño y comunicación.

#### 9.2.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

El Profesional en producción audiovisual se encarga de la creación y difusión de productos audiovisuales utilizando herramientas digitales con estética y creatividad, debe poseer un dominio sólido de las técnicas de grabación, edición, postproducción y distribución de contenidos audiovisuales.

El profesional debe tener una sensibilidad estética y una capacidad creativa para desarrollar productos audiovisuales que sean atractivos y efectivos.

Profesional en Medios Audiovisuales:

- ✓ Habilidades en preproducción, producción, postproducción y edición
- ✓ Programas de edición de video:
  - Final Cut Pro X: Dominio de las herramientas y funciones del software para la edición y postproducción de videos profesionales, incluyendo corte, transiciones, efectos, gráficos animados, corrección de color y audio.
  - Adobe Premiere Pro: Amplia experiencia en la edición no lineal de videos, manejo de secuencias, capas, efectos especiales, corrección de color y audio, y exportación en diferentes formatos.
  - After Effects: Habilidad para crear animaciones complejas, efectos visuales y motion graphics utilizando las herramientas y técnicas avanzadas del software.
- ✓ Edición de imágenes:
  - Photoshop: Experto en el uso de este software líder para la edición y manipulación de imágenes, incluyendo retoque fotográfico, diseño de gráficos, creación de composiciones y manejo de capas.
  - Lightroom: Dominio de este software especializado en el flujo de trabajo de fotografía digital, incluyendo importación, organización, edición, revelado de RAW y exportación de imágenes en diferentes formatos

### 9.2.5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Esta se abarca a partir del comportamiento del mercado, en lo que respecta al estudio de la oferta y la demanda, la dinámica de la prestación del servicio y la tendencia de este tipo de contratación en otras entidades del sector público.

#### 9.2.5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información histórica de graduados que corresponde el número de títulos académicos otorgados a las personas que han terminado un programa académico en los distintos niveles de formación y han cumplido con los requisitos de ley y los exigidos por la respectiva institución de educación superior, del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, analizamos esta información.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

### Graduados por nivel de formación

NIVEL DE FORMACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	Total graduados Últimos 5 años	Promedio de graduados Últimos 5 años
TÉCNICA PROFESIONAL	19.996	22.253	27.252	26.609	25.983	122.093	24.419
TECNOLÓGICA	95.293	126.518	123.019	113.839	122.946	581.615	116.323
UNIVERSITARIA	<b>225.515</b>	<b>260.366</b>	<b>266.774</b>	<b>266.548</b>	<b>262.207</b>	<b>1.281.410</b>	<b>256.282</b>
ESPECIALIZACIÓN	<b>83.088</b>	<b>87.183</b>	<b>87.058</b>	<b>92.969</b>	<b>96.157</b>	<b>446.455</b>	<b>89.291</b>
MAESTRÍA	25.045	27.727	30.887	33.693	39.317	156.669	31.334
DOCTORADO	986	936	973	1.284	1.349	5.528	1.106
<b>TOTAL</b>	<b>449.923</b>	<b>524.983</b>	<b>535.963</b>	<b>534.942</b>	<b>547.959</b>	<b>2.593.770</b>	

Fuente: MEN - SNIES

A continuación, se incluye la estadística de graduados en las distintas áreas de conocimiento, desde el 2020 hasta el 2024, y el promedio de estas vigencias. Como se observa durante los últimos 5 años se han graduado en promedio 52.090 profesionales tanto en pregrado como en postgrado en el área de comunicación social y 19.409 en el de artes visuales.

PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	Proyección total	Promedio
Administración de Empresas y Derecho	188.097	222.040	226.327	227.684	223.999	<b>1.088.147</b>	217.629
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	8.680	9.602	10.556	11.523	11.236	<b>51.597</b>	10.319
Arte y Humanidades	19.065	15.514	16.271	16.361	29.832	<b>97.043</b>	19.409
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	8.451	10.583	10.403	10.347	11.651	<b>51.435</b>	10.287
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	45.820	54.633	54.111	54.094	51.794	<b>260.452</b>	52.090
Educación	38.224	44.038	45.960	46.083	49.760	<b>224.065</b>	44.813
Ingeniería, Industria y Construcción	82.150	95.794	94.892	90.701	90.887	<b>454.424</b>	90.885
Programas y certificaciones genéricos	0	10	28	15	0	<b>53</b>	11
Salud y Bienestar	28.783	32.497	32.689	34.342	34.175	<b>162.486</b>	32.497
Servicios	15.376	21.119	24.887	20.249	20.839	<b>102.470</b>	20.494
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	15.277	19.153	19.839	23.543	23.839	<b>101.651</b>	20.330

## PANORAMA ACADÉMICO Y DE EMPLEO EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO



### CONTEXTO ACADÉMICO

En el país hay **52 instituciones de educación superior** que ofrecen **80 programas profesionales** relacionados con la comunicación social y el periodismo

- De esas instituciones **5% son públicas** y **95% privadas**



### GRADUADOS ANUALMENTE

Aproximadamente **4.328**



### EMPLEABILIDAD

Porcentaje de graduados que se emplean **68%-81%**



### VACANTES A NIVEL NACIONAL AL MES

Entre 400 y 600

### MAPA DE CALOR DE EMPLEABILIDAD FORMAL PARA NIVEL DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Institución Académica	2018	2019	2020
Rosario	78,3%	82,1%	76,9%
U. Javeriana - Btá.	78,1%	76,6%	83,6%
Unisabana	75,5%	74,2%	78,2%
U. Pontificia Bolivariana	69,1%	76,2%	78,3%
U. Externado de Colombia	75,9%	66,7%	70,3%
EAFIT	75%	58,4%	79%
U. Santo Tomás - Bta	66,4%	63,7%	59,8%
U. Sergio Arboleda - Btá.	62,2%	61,3%	73%
U. Norte	70,6%	59,7%	70,8%
U. Jorge Tadeo Lozano - Btá	75,9%	61,3%	65,9%
Total	72,8%	68,6%	74,7%

Fuente: Scielo, Universidad de La Sabana, Universidad Pontificia Bolivariana. Sondeo LR/ Gráfico: LR-MM

<https://www.larepublica.co/alta-gerencia/en-promedio-mas-de-68-de-los-egresados-en-comunicacion-social-logran-emplearse-3796214>

### 9.2.5.2. DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.


En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

### 9.2.5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

En los años 2023, 2024 Y 2025, el INVIMA recurrió a la modalidad de contratación directa para la adquisición de servicios profesionales. Esta modalidad se basó en las necesidades específicas de la entidad y en la búsqueda de perfiles idóneos para cada caso.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de contratos realizados por el INVIMA bajo la modalidad de contratación directa en el período mencionado:

NO/ CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	HONORARIOS MENSUALES
CPSP 359 DE 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE COMUNICACIONES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA CON EL FIN DE INCREMENTAR LA VISIBILIDAD DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL	\$41.629.000COP	\$ 5.947.000
CPSP 1024 DE 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO COMUNICADOR SOCIAL, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	\$ 6.183.767 COP	\$ 6.397.000


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

CPSP 622 DE 2023	Prestar servicios profesionales como comunicador social y periodista para la generación, divulgación y seguimiento de los contenidos de comunicación externa del Instituto, enfocados al fortalecimiento de los canales y flujos de comunicación con la ciudadanía, vigilados, academia, comunidad científica, gremios y medios de comunicación, según los lineamientos y políticas definidas por la entidad	\$ 28.712.133	\$ 5.522.000
------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	--------------

#### 9.2.5.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Al igual que el INVIMA, diversas entidades públicas han optado por la modalidad de contratación directa para la adquisición de bienes o servicios durante los años 2024 y 2025. Estos procesos generalmente incluyen la evaluación de propuestas técnicas y económicas, así como la verificación del cumplimiento de requisitos legales y normativos. A continuación, se presentan algunos ejemplos de contratos realizados por entidades públicas bajo la modalidad de contratación directa en el período mencionado:

NO/ CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	HONORARIOS MENSUALES
CD-2025-PS-0897	GOBERNACION DEL TOLIMA	prestar por sus propios medios y con plena autonomía los servicios profesionales de un comunicador social especializado para apoyar la dirección administrativa y financiera de la secretaría de educación del departamento del tolima	\$36.000.000	\$6.000.000
CTO-0609-2024	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN TELEMEDELLÍN	Prestación de servicio como diseñador gráfico para la gerencia del centro y territorios estratégicos.	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
SG-CPS-1558-2024	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA GENERAL	Prestación de servicios profesionales como realizador audiovisual y editor de diferentes piezas comunicacionales para apoyar las estrategias de comunicación implementadas por la secretaría de tránsito y movilidad de Cundinamarca con miras a la promoción y difusión de	\$ 10.927.500	\$4.371.000

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

		planes y proyectos adelantados en la dirección de política sectorial.		
--	--	-----------------------------------------------------------------------	--	--

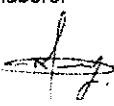

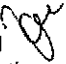
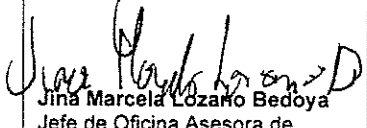
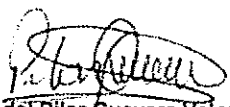
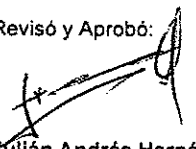
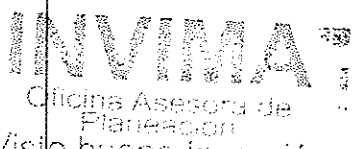
En conclusión, frente a la perspectiva comercial se evidencia que en el mercado existe una oferta suficiente de profesionales con la formación y experiencia requerida para la prestación del servicio, lo cual garantiza la disponibilidad de proveedores idóneos y condiciones de COMPETENCIA.


Atentamente,



**ROCÍO DEL PILAR GUEVARA VELOZA**

Asesor de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Comunicaciones conforme a la Resolución 2024045070 del 30 de septiembre de 2024.

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró:  <b>David Alejandro Alba Cruz –</b> Contratista Grupo de Comunicaciones.	Revisó:  <b>Diego Alexander Vela.</b> Grupo Gestión Contractual. Contratista -Abogado  Yoñana Hazbún Martínez  Grupo Gestión Contractual Contratista -Analista del sector.	 <b>Jina Marcela Lozano Bedoya</b> Jefe de Oficina Asesora de Planeación.
Aprobó:  <b>Rocío del Pilar Guevara Veloza</b> Asesora de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Comunicaciones conforme a la Resolución 2024045070 del 30 de septiembre de 2024.	Revisó y Aprobó:  <b>Julián Andrés Hernández Muñoz</b> Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual del Invima	 <b>INVIMA</b> Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión CAP-285-100819-7747.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Código: GAD-GCT-FM23	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	

**CERTIFICACIÓN No.601**

**EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:**

El siguiente bien o servicio solicitado por EL Grupo de Comunicaciones

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGUN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
25PS-L 00819 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE COMUNICACIONES DEL INVIMA PARA APOYAR EN EL DISEÑO, GRABACIÓN, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO.ID614	Contratacion Directa	\$ 22.281.000,00	\$ 22.281.000,00	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

**OBSERVACIONES:**

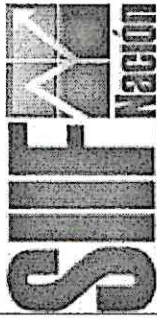
Dada en Bogotá D.C. 16 de Octubre del 2025



**JULIAN ANDRES HERNANDEZ MUÑOZ**

Proyectó: Nancy Rocio Silva O. *NR*





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema:

MHjbenavit  
19-12-00  
24/10/2025 12:00:00 p. m.

Jimmy Alexander Benavides Triana  
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	96625	Fecha Registro:	2025-10-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	22.281.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22.281.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	100125	Fecha Registro:	2025-10-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1000 DIRECCIÓN GENERAL	C-1903-0300-11-20201C-1903047-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS Y COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL	Propios	20	CSF		22.281.000,00	0,00	22.281.000,00	22.281.000,00	0,00
<b>Total:</b>						22.281.000,00	0,00	22.281.000,00	22.281.000,00	0,00

Objeto: 2SPS-L00819 TK 7747 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE COMUNICACIONES DEL INVIMA PARA APOYAR EL DISEÑO, GRABACION, EDICION Y PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA EN IVC.

*[Firma manuscrita]*  
Firma Responsable

*Neeli*